

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
86,017	287	21/11/2018	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA REALIZAR EL PAGO COMPLEMENTARIO A LA CONSTITUCION DEL USUFRUCTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
89,828	310	31/01/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LA COPIA DE LEGAJO NO ESTA FIRMADA AL CIERRE DE LA ESCRITURA, ASI COMO RUBRICADA SELLADA., LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
88,696	88	31/01/2019	24 CDMX	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, DEACUERDO AL ART. 34, Y 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y

				LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
80,180	317	21/01/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCION CONFORME A LOS NUEVOS COSTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO VIGENTE Y DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) APLICABLE PARA EL EJERCICIO 2018. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018. CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 77 FRACCION II INCISO A) Y B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO.
122,425	264	29/01/2019	145 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL RECIBO Y DECLARACION DEL ISABI, DONDE ADQUIERE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. . ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
70,145	256	18/12/2018	36 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA REALIZAR LOS PAGOS COMPLEMENTARIOS POR CUANTO A UNO DE LOS INMUEBLES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41, 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO

				PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
121,942	290	31/01/2019	92 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA LA DECLARACION DEL ISABI Y EL PLANO CATASTRAL ACTUALIZADO DEL PREDIO OBJETO DEL FIDEICOMISO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
12,379	228	05/02/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA INSCRIBIR EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 Y 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
48,037	185	05/02/2019	7 PACHUCA HIDALGO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA PAGO DE LA CANCELACION DEL

				FIDEICOMISO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. . ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
--	--	--	--	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 11 DE FEBRERO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
54,578	00026592	07/02/2019	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A 1 PODER.- CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XII INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
54,579	00026631	07/02/2019	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE DEBERA ACLARAR EL VALOR LAS ACCIONES, YA QUE EN EL ARTICULO 5° DICE QUE EL CAPITAL ES DE \$50,000 M.N. Y QUE EL VALOR DE CADA ACCION ES DE \$50,000 M.N. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 FRACCION II INCISO B Y C, Y ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
13,053	00026577	07/02/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MDIO MAGNETICO NO CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
12,985	00026556	07/02/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. LO

				ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
13,075	00026414	07/02/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 11 DE FEBRERO DEL 2019.